



- A:** Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales
con condición de observadoras en el Codex
- DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
- ASUNTO:** **Solicitud de propuestas de enmiendas al Apéndice 2: Lista de cargas anteriores aceptables del documento [CXC 36-1987](#)**
- PLAZO:** **28 DE FEBRERO DE 2023**

ANTECEDENTES

El Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO), en su 27.^a reunión, acordó solicitar a la Secretaría del Codex que distribuyera una carta circular invitando a los miembros y observadores interesados a proponer enmiendas al Apéndice 2: Lista de cargas anteriores aceptables del documento CXC 36-1987 ([REP22/FO, párr. 144](#)).

El Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe), dirigido por Malasia, recopilará y examinará las propuestas de enmiendas al documento CXC 36-1987, y preparará un informe para su examen por el CCFO, en su 28.^a reunión.

Tenga en cuenta que el GTe solo comenzará su trabajo cuando estén disponibles las propuestas presentadas.

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

1. Se invita a los miembros del Codex y observadores a que presenten observaciones y/o propuestas para ulteriores enmiendas al Apéndice 2: Lista de cargas anteriores aceptables del documento [CXC 36-1987](#), que se encuentra cargado en el Sistema de observaciones en línea (OCS) del Codex: <https://ocs.codexalimentarius.org/>, de conformidad con la orientación general que figura a continuación.
2. Las propuestas de enmiendas al Apéndice 2: Lista de cargas anteriores aceptables deberían indicar claramente si la propuesta se refiere a:
 - a. la incorporación de una(s) nueva(s) sustancia(s) en la lista; y dicha(s) propuesta(s) debe(n) ir acompañada(s) de la información apropiada y pertinente;
 - b. la eliminación de la(s) sustancia(s) de la lista a la luz de nuevos datos o información de carácter científico.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

3. Los miembros del Codex y observadores deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
4. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y observadores pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando "Entrada" en la página "Mis revisiones", disponible una vez accedido al sistema.
5. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y las organizaciones observadoras deberán facilitar los cambios propuestos y observaciones/justificaciones pertinentes en un párrafo específico (en las categorías: edición, cuestiones sustantivas, cuestiones técnicas, y traducción) y/o a nivel de documento (observaciones generales).
6. Al término del período para la presentación de observaciones, el país anfitrión del GTe (Malasia) compilará las observaciones en un documento de trabajo pertinente utilizando el sistema.
7. Se puede consultar una guía adicional del OCS en la página web del Codex: <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/ocs/es/>.
8. Cualquier consulta sobre el OCS debe ser dirigida a Codex-OCS@fao.org.